

PEDIDO

NO. DE SOLICITUD: 10001903	FECHA DE CELEBRACIÓN AÑO: 2019 MES: 10 DIA: 21	VIGENCIA DEL: 22.10.2019 AL: 31.12.2019	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA FUNDAMENTO LEGAL: ART 42 DE LA LAASSP	NO. DE PEDIDO: 4500001457
--------------------------------------	--	---	--	-------------------------------------

PRESTADOR: 100004376 MERCÁRUM, S.A. DE C.V. DOMICILIO: PROLONGACIÓN HIDALGO 259, COL. MANZANASTITLA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA, C.P. 05280, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: MERO309127M7	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Deberá hacer entrega de los productos conforme al numeral 6. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO en físico y en formato electrónico (CD, disco duro externo, USB o similar), en las Oficinas Centrales, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 5, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México. <i>(De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.)</i>
--	--

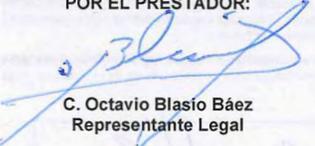
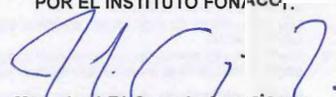
RESPONSABILIDAD LABORAL. El prestador del servicio bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al Instituto FONACOT. El prestador del servicio como patrón de las personas que en su caso designen como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el servicio objeto del presente término de referencia, serán los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a sacar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el prestador de servicios que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT. En caso de que las personas designadas por el prestador del servicio como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, asumirán la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.	FECHA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO: 22.10.2019 AL 31.12.2019
	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: SI (X) NO () MONTO: 48,000.00

No.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	33501 "Estudios e Investigaciones"	"ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO Y POSICIONAMIENTO DE LA NUEVA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT"	1	SER	480,000.00	480,000.00

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO. *Realizar la segmentación de mercado, definir el público objetivo, proponer el mensaje clave y diseñar la estrategia para la selección de medios de la nueva campaña publicitaria nacional FONACOT, con base en el análisis de información de sus acreditados(as) y comportamiento de colocación respecto a la competencia. *Estudiar el contenido de la campaña e identificar el mensaje clave que irá dirigido al público objetivo, conforme a lo establecido en el informe publicitario. *Diseñar indicadores para medir la efectividad de la campaña conforme a los objetivos planteados.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Se requiere que el prestador realice una investigación para la definición del público objetivo y del posicionamiento de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT. El servicio consistirá en lo siguiente: **a. Investigación contextual.** El prestador estudiará el perfil de las y los acreditados del crédito FONACOT y los motivadores detrás de su elección, así como la opinión sobre el Instituto entre la población de trabajadoras y trabajadores no acreditados. Además, identificará el posicionamiento del FONACOT en relación con el mercado global de créditos de nómina en México. Para ello, deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo a partir de trabajo de gabinete con información proporcionada por el FONACOT, información externa de fuentes oficiales e información proporcionada por los Directores Regionales y Estatales del FONACOT que hacen posible la operación del Instituto en las sucursales, con la finalidad de conocer de primera mano el comportamiento de la demanda en campo. El análisis se integrará en un documento que deberá incluir lo siguiente: *Metodología del análisis. *Fuentes utilizadas. *Resultados cuantitativos y cualitativos, utilizando tablas y gráficas. **b. Construcción del público objetivo y posicionamiento de la campaña.** Con base en la investigación contextual, el prestador diseñará la estrategia de la nueva campaña publicitaria del FONACOT, la cual incluye la segmentación de audiencia, definir el público objetivo, proponer el mensaje clave o posicionamiento y diseñar la estrategia para la selección de medios de la nueva campaña publicitaria nacional FONACOT. Cada uno de estos componentes deberán sustentarse con el análisis de información que corresponda, y deberán trabajarse en conjunto con las áreas usuarias del FONACOT y con quienes ellas determinen. Para ello, se sostendrán reuniones de trabajo periódicas donde se llevarán a cabo actividades basadas en una metodología de inteligencia de mercado definida por el prestador. Como resultado, se deberá recabar la información necesaria para definir la visión estratégica de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT. Asimismo, la estrategia de la nueva campaña nacional FONACOT se plasmará en el informe publicitario, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente: objetivo de marketing, propósito de campaña, público objetivo, creencia principal de cambio, beneficio promesa y soporte, personalidad de marca, contexto de medios, guías de ejecución, y medios adecuados y eficientes para uso de la campaña. Este mismo documento deberá incluir la metodología de inteligencia de mercado utilizada por el prestador para el planteamiento de la estrategia. **c. Diagnóstico del contenido de la campaña.** El prestador realizará un diagnóstico sobre el contenido de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT, identificará el mensaje clave dirigido al público objetivo y analizará si considera los componentes del informe publicitario elaborado con base en la investigación contextual. Lo anterior consistirá en estudiar los guiones de la campaña, identificar su tono informativo y compararlo con el propósito, público objetivo y posicionamiento definidos previamente como parte de la estrategia de campaña plasmada en el informe publicitario. De igual forma, observará si están transmitiendo el principal beneficio que busca difundir el FONACOT para lograr atraer a la audiencia objetivo. **d. Diseño de indicadores de resultados.** El prestador diseñará indicadores estratégicos para medir la efectividad de la campaña en términos de los objetivos planteados en el informe publicitario. Los indicadores deberán tener, al menos, los siguientes atributos: *Relevantes: que reflejen una dimensión importante del logro del objetivo. *Medibles: con la capacidad de sistematizar los datos que se pretenden conocer. *Adecuados: deben aportar una base suficiente para evaluar el desempeño o resultados. *Económicos: que la información necesaria para generar los indicadores esté disponible. Se deberán considerar, al menos, los siguientes indicadores: *Clientes nuevos respecto a las personas influenciadas por la campaña. *Personas influenciadas por la campaña respecto al público objetivo establecido. *Costo de adquisición del cliente. *Retorno sobre el gasto publicitario. La construcción de los indicadores deberá considerar la descripción del indicador y lo que está buscando medir, la dimensión, es decir, si es un indicador para medir efectividad o economía, el método de cálculo y las fuentes o medios de verificación.

IMPORTE CON LETRA: CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.	SUBTOTAL	480,000.00
ANTICIPO: N/A	I.V.A.	76,800.00
OBSERVACIONES: *De conformidad al anexo técnico presentado por la Subdirección General de Productos Digitales.	TOTAL	556,800.00

POR EL PRESTADOR:  C. Octavio Blasío Báez Representante Legal	ÁREA REQUIRENTE y ADMINISTRADOR DEL PEDIDO:  Javier Ulloa Hernández Subdirector General de Productos Digitales	ÁREA CONTRATANTE:  .ic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	POR EL INSTITUTO FONACOT:  Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Nieto Subdirector General de Administración
---	---	---	---

Elaboró. - Carlos Augusto Franyutti Martínez:
Revisó. - Carlos de Alba Alcántara:

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

PEDIDO que celebran por una parte EL INSTITUTO FONACOT, en lo sucesivo "El Instituto" y por la otra "El Prestador del Servicio", señalado en el anverso del presente instrumento, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- 1. Que el INSTITUTO FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
II. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
III. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este "pedido" como se desprende de la Escritura Pública número 220,592, del 09 de agosto de 2019 otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 de la Ciudad de México.
IV. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente pedido, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 33501 denominada "Estudios e Investigaciones" y cuenta con suficiencia presupuestal para celebrar el presente pedido, según oficio número DICP-SP-2019-183, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Director de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
V. No tiene ningún conflicto de interés con el PRESTADOR en términos de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
VI. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 452, quinto piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente "Pedido".

II.- DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- I. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a instrumento número 54,361 Libro 1,353 de fecha 12 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Titular de la Notaría número 36 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 310492.
II. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones del instrumento número 54,361 Libro 1,353 de fecha 12 de septiembre de 2003, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Fernando Caraza Pinto, Notario Titular de la Notaría número 36 del entonces Distrito Federal hoy Ciudad de México cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 310492, facultades que bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas ni modificadas a la presente fecha y se identifica con su Pasaporte de número [redacted] expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
III. Que no tiene impedimento legal alguno para contratar con la Administración Pública Federal, por lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni participa con ella personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, en términos del artículo 60 de la citada Ley.
IV. Que su representada tiene la experiencia, capacidad técnica, financiera y legal, así como los elementos técnicos, humanos y materiales para obligarse al objeto del "Pedido".
V. Que se encuentra al corriente en cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el art. 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por Servicio de Administración Tributaria, presentada en sentido positivo fecha 11 de octubre de 2019.
VI. Que para los fines y efectos legales del presente "Pedido" señala como domicilio de su representada el ubicado en PROLONGACIÓN HIDALGO 259, COL. MANZANASTITLA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA, C.P. 05280, CIUDAD DE MÉXICO.
VII. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número. - MER0309127M7
VIII. Que no se localizó ningún Registro Patronal asociado a su RFC en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 de conformidad con el Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social de fecha 03 de octubre de 2019.
IX. Que aceptó no contar con Número de Registro Patronal ante el Infonavit, en observancia a lo dispuesto por el "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, de conformidad con la constancia de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fecha 03 de octubre de 2019, se advierte que NO se encontró antecedente del Registro Federal de Contribuyentes del nombre o razón social MERCARUM S.A. DE C.V.
X. Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como empresa MICRO
XI. Que declara bajo protesta de decir verdad que su representada no se encuentra dentro del supuesto del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA - OBJETO DEL PEDIDO. - "El Prestador del Servicio" se obliga ante "El Instituto" a realizar la prestación de los servicios que se describen en el anverso del presente "Pedido".

SEGUNDA - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este "Pedido" es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún otro concepto una cantidad mayor.

TERCERA - PAGO DE LOS SERVICIOS. - El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR DEL SERVICIO a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta [redacted] que el PRESTADOR tiene a su favor en BANCOMER, el pago se realizará en una sola exhibición, una vez prestados los servicios y presentados los entregables a entera satisfacción del administrador del pedido, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal por Internet CFDI (factura electrónica) junto con su archivo XML, previa validación del administrador del pedido. Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Gestión Comercial al siguiente correo electrónico adriana.ornelas@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS. Los servicios contratados, serán prestados dentro de la fecha o plazo convenidos y en los domicilios señalados al anverso. La prestación se considerará concluida hasta la recepción de los servicios por parte del INSTITUTO FONACOT en los términos y condiciones pactadas en este instrumento y en el o en los lugares convenidos.

QUINTA. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El PRESTADOR DEL SERVICIO responderá por los defectos en sus materiales, mano de obra o vicios ocultos, obligándose a sustituir los servicios por otros nuevos y en las mismas condiciones convenidas en el presente instrumento jurídico. Si el PRESTADOR, no sustituye los servicios, se obliga a devolver al INSTITUTO FONACOT el importe de los servicios pagados y no prestados, más los intereses generados a la tasa que establece la Ley de Ingresos de la Federación del Ejercicio Fiscal vigente con pena convencional, haciendo efectiva la fianza de cumplimiento de pedido. Se procederá de igual manera tratándose de saneamiento por evicción.

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar las obligaciones de este "Pedido" "El Prestador del Servicio" se obliga a entregar a "El Instituto" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento legal, una Fianza de cumplimiento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor del Instituto, por la cantidad equivalente al 10% del monto total del presente "Pedido", sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo atento a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR DEL SERVICIO demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente pedido; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBSERVACIONES AL PEDIDO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del objeto de este Pedido, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR DEL SERVICIO.

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. - Las penas convencionales que se aplicarán por atrasos en la prestación del objeto de contratación serán las siguientes: Se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día hábil de atraso sobre el valor del entregable, cuando no se entreguen en el plazo señalado en el numeral 6. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO. De igual forma, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación de servicios de acuerdo con el Plan de Trabajo, especificado en el punto 6. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO. La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del pedido, es decir del 10% (diez por ciento del monto total del pedido, sin incluir el impuesto al valor agregado). (De conformidad con las características que se detallan en el anexo técnico, que como anexo 1 se agrega al presente pedido, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integral del mismo.) DEDUCTIVAS. - Equivalentes al 2% (dos por ciento) sobre el monto total del servicio prestado de manera parcial o deficiente, conforme a los requisitos técnicos solicitados. El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el pedido será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

DECIMA. PATENTES Y MARCAS. El PRESTADOR DEL SERVICIO será responsable exclusivo de cualquier reclamación derivada del uso o explotación de patentes o marcas de los servicios vendidos al INSTITUTO FONACOT.

DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL "PEDIDO".- Solamente en casos justificados, se podrán pactar incrementos de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar la vigencia o el monto del pedido o la cantidad de los bienes o servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y que el precio sea igual al pactado originalmente en el pedido que se modifique.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD SOBRE LOS SERVICIOS. - "El Prestador del Servicio" será responsable de los servicios prestados a satisfacción de "El Instituto". Asimismo, "El Prestador del Servicio" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran sus trabajadores en la prestación de los servicios.

DECIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO. - El área requirente de "El Instituto" será la responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del presente "Pedido", a través del servidor público que tenga a bien designar como Administrador del "Pedido", de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA. - "El Instituto", estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación al servicio objeto del presente "Pedido". En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "El Instituto", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "El Instituto", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente "Pedido", que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DECIMA SEXTA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Serán causas de rescisión del presente Pedido, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR DEL SERVICIO: a) No proporcionar los servicios objeto de este Pedido en la fecha pactada. b) No prestar los servicios de conformidad a lo establecido en el presente Pedido, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT. c) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los servicios adquiridos. d) Si el PRESTADOR DEL SERVICIO cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente Pedido. e) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados. f) Se declara en quiebra o suspensión de pagos o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga. g) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Pedido.

DECIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. El incumplimiento del PRESTADOR DEL SERVICIO a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente Pedido, lo hará rescindible sin necesidad de juicio o declaración judicial previos, bastando para ello una notificación por escrito por parte del INSTITUTO FONACOT, contando el PRESTADOR DEL SERVICIO con cinco días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga ante el INSTITUTO FONACOT, dicho escrito será evaluado por éste, de cuyo análisis conjuntamente con las causas que motivaron la notificación se dictará la resolución final.

DECIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El PRESTADOR DEL SERVICIO no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos u obligaciones derivados de este Pedido, salvo los derechos de cobro, los que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR DEL SERVICIO.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- "El Prestador del Servicio" se obliga a no divulgar la información que le sea proporcionada para cumplir con el objeto de este "Pedido", así como los datos y resultados obtenidos con motivo del mismo, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "Instituto", pues dichos datos y resultados son propiedad de esta última. "El Instituto" podrá ejercer en cualquier tiempo, las acciones legales que se deriven de la violación a esta cláusula.

VIGESIMA. RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS. - "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas de este "Pedido", con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "El Instituto".

VIGESIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido mediante comunicación por escrito con 10 (diez) días hábiles de antelación al PRESTADOR DEL SERVICIO, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a rembolsar al PRESTADOR DEL SERVICIO los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el Pedido correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGESIMA SEGUNDA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "El Instituto" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este "Pedido".

VIGESIMA TERCERA. LEGISLACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para cualquier controversia que se suscite en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten, entre otras, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la normatividad que por el carácter de entidad paraestatal de la Administración Pública Federal del INSTITUTO FONACOT sea aplicable y a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México; por lo tanto, renuncian expresamente al fuero que pudiera corresponderles, por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "Pedido", por 3 tantos por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, a [redacted] de [redacted] de [redacted].

Visto Bueno del Área Técnica: Juan Alatorre Pera [redacted] Nombre y Firma

“ANEXO 1”

ANEXO TÉCNICO PEDIDO 4500001457

Visto Bueno del Área Técnica:


Juan Alatorre Pérez
Nombre y Firma



2019

ANEXO TÉCNICO.
**"ESTUDIO PARA LA DEFINICIÓN DEL PÚBLICO OBJETIVO Y POSICIONAMIENTO DE LA NUEVA
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD DEL INSTITUTO FONACOT".**

I. GLOSARIO.

INFORME PUBLICITARIO: documento que funge como herramienta guía para la correcta ejecución y producción de una campaña publicitaria, de acuerdo a los objetivos planteados.

TRABAJO DE GABINETE: Procesamiento y análisis de información levantada en campo o proveniente de otros estudios realizados previamente o fuentes de información alternas.

II. OBJETIVO GENERAL DEL SERVICIO.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) contratará los servicios profesionales de un prestador que realice un estudio para la definición del público objetivo y del posicionamiento de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT.

III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO.

- Realizar la segmentación de mercado, definir el público objetivo, proponer el mensaje clave y diseñar la estrategia para la selección de medios de la nueva campaña publicitaria nacional FONACOT, con base en el análisis de información de sus acreditados(as) y comportamiento de colocación respecto a la competencia.
- Estudiar el contenido de la campaña e identificar el mensaje clave que irá dirigido al público objetivo, conforme a lo establecido en el informe publicitario.
- Diseñar indicadores para medir la efectividad de la campaña conforme a los objetivos planteados.

IV. ANTECEDENTES.

El Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios.

El FONACOT otorga créditos de consumo a las y los trabajadores formales que tienen, al menos, un año laborando en algún Centro de Trabajo afiliado al Instituto. Los créditos tienen plazos de 6, 12, 18, 24 y 30 meses y los pagos son descontados vía nómina. Cuenta con sucursales en toda la República Mexicana.

Al cierre de julio de 2019, el FONACOT contaba con alrededor de 3.4 millones de trabajadoras y trabajadores registrados en Centros de Trabajo afiliados y activos, de los cuales alrededor de 1.4 millones cuentan con un crédito vigente. La colocación está concentrada en las regiones Centro y Norte.

El FONACOT tiene el propósito de mejorar las condiciones de sus productos de crédito y llegar a más trabajadoras y trabajadores formales. Por tal motivo, a partir de agosto redujo la tasa de su producto



2019

principal en un 20% y está buscando impulsar una nueva campaña publicitaria para llegar a nuevas audiencias e incrementar su colocación de créditos en 2019 y 2020.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación de los servicios profesionales de un prestador que realice una investigación para la definición del público objetivo y del posicionamiento de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT.

El servicio consistirá en lo siguiente:

a. Investigación contextual.

El prestador estudiará el perfil de las y los acreditados del crédito FONACOT y los motivadores detrás de su elección, así como la opinión sobre el Instituto entre la población de trabajadoras y trabajadores no acreditados. Además, identificará el posicionamiento del FONACOT en relación con el mercado global de créditos de nómina en México.

Para ello, deberá realizar un análisis cuantitativo y cualitativo a partir de trabajo de gabinete con información proporcionada por el FONACOT, información externa de fuentes oficiales e información proporcionada por los Directores Regionales y Estatales del FONACOT que hacen posible la operación del Instituto en las sucursales, con la finalidad de conocer de primera mano el comportamiento de la demanda en campo.

El análisis se integrará en un documento que deberá incluir lo siguiente:

- Metodología del análisis
- Fuentes utilizadas
- Resultados cuantitativos y cualitativos, utilizando tablas y gráficas

b. Construcción del público objetivo y posicionamiento de la campaña.

Con base en la investigación contextual, el prestador diseñará la estrategia de la nueva campaña publicitaria del FONACOT, la cual incluye la segmentación de audiencia, definir el público objetivo, proponer el mensaje clave o posicionamiento y diseñar la estrategia para la selección de medios de la nueva campaña publicitaria nacional FONACOT. Cada uno de estos componentes deberán sustentarse con el análisis de información que corresponda, y deberán trabajarse en conjunto con las áreas usuarias del FONACOT y con quienes ellas determinen.

Para ello, se sostendrán reuniones de trabajo periódicas donde se llevarán a cabo actividades basadas en una metodología de inteligencia de mercado definida por el prestador. Como resultado, se deberá recabar la información necesaria para definir la visión estratégica de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT.

Asimismo, la estrategia de la nueva campaña nacional FONACOT se plasmará en el informe publicitario, el cual deberá contener, al menos, lo siguiente: objetivo de marketing, propósito de campaña, público objetivo, creencia principal de cambio, beneficio promesa y soporte, personalidad de marca, contexto de medios, guías de ejecución, y medios adecuados y eficientes para uso de la campaña. Este mismo documento deberá incluir la metodología de inteligencia de mercado utilizada por el prestador para el planteamiento de la estrategia.

c. Diagnóstico del contenido de la campaña.

El prestador realizará un diagnóstico sobre el contenido de la nueva campaña publicitaria nacional del FONACOT, identificará el mensaje clave dirigido al público objetivo y analizará si considera los componentes del informe publicitario elaborado con base en la investigación contextual.

Lo anterior consistirá en estudiar los guiones de la campaña, identificar su tono informativo y compararlo con el propósito, público objetivo y posicionamiento definidos previamente como parte de la estrategia de campaña plasmada en el informe publicitario. De igual forma, observará si están transmitiendo el principal beneficio que busca difundir el FONACOT para lograr atraer a la audiencia objetivo.

d. Diseño de indicadores de resultados.

El prestador diseñará indicadores estratégicos para medir la efectividad de la campaña en términos de los objetivos planteados en el informe publicitario. Los indicadores deberán tener, al menos, los siguientes atributos:

- Relevantes: que reflejen una dimensión importante del logro del objetivo.
- Medibles: con la capacidad de sistematizar los datos que se pretenden conocer.
- Adecuados: deben aportar una base suficiente para evaluar el desempeño o resultados.
- Económicos: que la información necesaria para generar los indicadores esté disponible.

Se deberán considerar, al menos, los siguientes indicadores:

- Clientes nuevos respecto a las personas influenciadas por la campaña
- Personas influenciadas por la campaña respecto al público objetivo establecido
- Costo de adquisición del cliente
- Retorno sobre el gasto publicitario

La construcción de los indicadores deberá considerar la descripción del indicador y lo que está buscando medir, la dimensión, es decir, si es un indicador para medir efectividad o economía, el método de cálculo y las fuentes o medios de verificación.

VI. CONSIDERACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El prestador deberá coordinarse y estar en comunicación constante con las áreas usuarias del FONACOT y con quienes ellas designen. El FONACOT le proporcionará al prestador toda la información y documentación necesaria para la realización del servicio.

VII. PERFIL DEL PRESTADOR.

El prestador podrá ser persona física o moral y deberá cumplir con lo siguiente:

- Contar con, al menos, un año de experiencia realizando consultoría en marketing de servicios y productos, comunicación integral y branding.
- Contar con, al menos, un año de experiencia realizando investigación de mercados y desarrollando planes de mercadotecnia y campañas de publicidad para posicionar a la marca en nuevos mercados.



Las personas que participen en el servicio deberán cumplir con lo siguiente:

Perfil	Requerimientos
Coordinador de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Administración de Empresas, Mercadotecnia, Negocios o similares. • Experiencia trabajando en empresas nacionales, líderes en productos y servicios al consumidor en áreas de marketing. • Haber liderado como anunciante de empresas nacionales campañas de comunicación integral, desde el informe publicitario, la planeación, la producción y el control de, al menos, 5 productos diferentes.
Consultor(a)	<ul style="list-style-type: none"> • Maestría en Administración de Empresas, Mercadotecnia, Negocios o similares. • Experiencia trabajando como consultor(a) y líder de proyecto en áreas de marketing, comunicación integral, negociación y marketing de servicios, habiendo brindado servicio de consultoría a más de una empresa. • Experiencia desarrollando metodologías y entrenamientos relacionados con marketing, branding y comunicación integral.

La experiencia deberá acreditarse mediante el currículum de la persona física o moral debidamente firmado, acompañado de la identificación oficial de la persona física o representante legal de la empresa, junto con, al menos, 2 contratos de servicios similares que no superen los últimos 24 meses a partir del inicio de la vigencia de la cotización. Adicionalmente, se deberán presentar los títulos o cédulas profesionales de la o las personas que llevarán a cabo el servicio, su currículum acompañado de identificación oficial y cartas de recomendación que comprueben su experiencia, conforme a lo solicitado previamente.

VIII. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO.

Los productos a entregar por parte del prestador conforme a las características del servicio son los siguientes:

Documento	Descripción	Fecha de entrega
Propuesta metodológica e investigación contextual	<p>Documento en formato Word y PDF con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes: información sobre el Instituto FONACOT y objetivos del servicio. • Metodología de trabajo: descripción de la metodología a partir de la cual, se diseñará la estrategia. • Plan de trabajo: descripción de las actividades a realizar y cronograma de trabajo. • Resultados de la investigación contextual: metodología utilizada y resultados del análisis sobre el perfil de 	Hasta 10 días hábiles después del inicio del servicio.

las y los acreditados del crédito FONACOT, opinión de trabajadoras y trabajadores no acreditados, y posicionamiento del FONACOT en relación con el mercado global de créditos de nómina en México.

Informe Publicitario

Documento en formato Word y PDF con los siguientes componentes:

Hasta 15 días hábiles después del inicio del servicio.

- **Metodología** de inteligencia de mercado: descripción detallada de la metodología para el planteamiento de la estrategia.
- **Estrategia** de la nueva campaña nacional FONACOT:
 - Objetivo de marketing
 - Propósito de campaña
 - Público objetivo
 - Creencia principal de cambio
 - Beneficio promesa y soporte
 - Personalidad de marca
 - Contexto de medios
 - Guías de ejecución
 - Medios adecuados y eficientes para uso de la campaña.

Informe final

Documento en formato Word y PDF con lo siguiente:

Hasta 20 días hábiles después del inicio del servicio.

- **Resumen ejecutivo**
- **Antecedentes:** información sobre el Instituto FONACOT y objetivos del servicio.
- **Metodología:** descripción detallada de la metodología de trabajo utilizada para llevar a cabo el servicio.
- **Estrategia:** segmentación de audiencia, definición del público objetivo, propuesta de mensaje clave o posicionamiento y diseño de la estrategia para la selección de medios.
- **Indicadores de resultados:** descripción del indicador y lo que está buscando medir; la dimensión, es decir, si es un indicador para medir efectividad o economía; método de cálculo; y las fuentes o medios de verificación.



- **Actividades y resultados:** descripción detallada de las actividades realizadas durante el servicio, reporte de incidencias y los resultados obtenidos.
- **Conclusiones y recomendaciones** para la implementación de la campaña.

Adicionalmente, el prestador deberá presentar un plan de trabajo donde se detallen las actividades a realizar para cumplir en tiempo y forma con los entregables solicitados. El plan de trabajo deberá entregarse junto con la propuesta técnica y económica y deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades a realizar.
- Cronograma de trabajo con fechas específicas por actividad.

IX. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

El prestado deberá hacer entrega de los productos conforme al apartado anterior VIII. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO en físico y en formato electrónico (CD, disco duro externo, USB o similar), en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 452, Piso 5, Col. Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, 06760 en la Ciudad de México.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El prestador adjudicado deberá garantizar el fiel y exacto cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, conforme a lo que establece la fracción II, del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de acuerdo a lo previsto por el artículo 103 de su Reglamento, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, la cual deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto FONACOT, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato.

XI. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS.

Que el prestador se obliga ante el Instituto FONACOT a responder personal e ilimitadamente de violaciones, daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados se violan derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del Instituto FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso al prestador en su domicilio para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al Instituto FONACOT de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, asimismo correrá por cuenta del prestador todos los gastos y honorarios que se generen por dichas reclamaciones en contra del Instituto FONACOT..

[Handwritten signature and initials in blue ink]



Además, los derechos de autor o en su caso de propiedad industrial, intelectual y de imagen que lleguen a generarse por los productos que se deriven de dicha actividad, serán de propiedad exclusiva del Instituto FONACOT, salvo que exista impedimento contrario.

XII. CONFIDENCIALIDAD.

Con motivo de la prestación del servicio, el Instituto FONACOT proporcionará al prestador toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el prestador se obliga a guardar y mantener en estricta confidencialidad y reserva.

Toda la información que con motivo de la prestación del servicio objeto del contrato respectivo, el Instituto FONACOT entregue al prestador, así como toda la información que el prestador desarrolle, serán propiedad exclusiva del Instituto, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, debiendo el prestador, guardar la debida secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla, o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del Instituto FONACOT.

XIII. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2019.

XIV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato será Javier Ulloa Hernández, Subdirector General de Productos Digitales del FONACOT.

XV. CONDICIONES DE PAGO.

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará en una sola exhibición, una vez prestados los servicios y presentados los entregables a entera satisfacción del Administrador del Contrato, dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI (factura electrónica), junto con su archivo XML y previa validación y aceptación del Administrador del Contrato, mediante sello, fecha y firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 último párrafo y 89 primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior, el prestador del servicio deberá considerar los siguientes puntos:

- a) Proporcionar factura electrónica, el cual deberá cumplir las disposiciones fiscales vigentes, indicar la cantidad y la descripción de los servicios efectivamente proporcionados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en formato PDF, junto con su archivo XML.
- b) Dicho comprobante será enviado y entregado en las oficinas centrales del Instituto FONACOT, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 452, 4to. Piso, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Alcaldía Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en la oficina de la Dirección de Gestión

Comercial y al siguiente correo electrónico adriana.ornelas@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

- c) Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), considerando el Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet" y de ser posible el número de contrato que ampara dicha factura.

XVI. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se aplicarán de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento de acuerdo a lo siguiente:

Se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día hábil de atraso sobre el valor del entregable, cuando no se entreguen en el plazo señalado en el punto VIII. ENTREGABLES Y PLAN DE TRABAJO.

De igual forma, se aplicará una pena convencional del 0.5% por cada día hábil de atraso en el inicio de la prestación de servicios de acuerdo con el Plan de Trabajo, especificado en el punto VIII. ENTREGABLES.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento del monto total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado) de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las penas convencionales no aplicarán si el prestador no cuenta con los elementos necesarios proporcionados por el FONACOT para realizar el servicio conforme a lo solicitado.

XVII. DEDUCTIVAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al prestador deductivas equivalentes al 2% (dos por ciento) sobre el monto total del servicio prestado de manera parcial o deficiente, conforme a los requisitos técnicos solicitados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El prestador de servicios bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requieran para la prestación del servicio, en el entendido de que asumirán responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que, en su caso, éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al Instituto FONACOT.

El prestador de servicios como patrón de las personas que en su caso designen como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el servicio objeto del presente término de referencia, serán

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

los únicos responsables de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del Instituto FONACOT, obligándose en este mismo acto a sacar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al Instituto FONACOT, reconociendo expresamente el prestador de servicios que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al Instituto FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el Instituto FONACOT o, en su caso, contra el Instituto FONACOT.

En caso de que las personas designadas por el prestador de servicios como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo, asumirán la responsabilidad, dejando libre al Instituto FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

XIX. PLAZO PARA LA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo para la suspensión del servicio, será de 10 días naturales, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XX. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN.

Las áreas usuarias del FONACOT darán seguimiento a las actividades del prestador en todo momento, mediante contacto semanal a través de correo electrónico o vía telefónica y asistencia a las reuniones de trabajo convocadas. Asimismo, la administradora del contrato recibirá y verificará que los entregables cumplan con los requerimientos de tiempo y calidad establecidos en el presente documento.

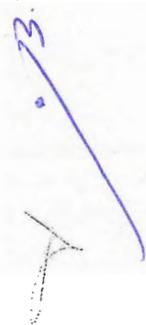
XXI. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El prestador se obliga ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados y en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El prestador deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto de los presentes términos de referencia sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El prestador deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de los servicios solicitados.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente



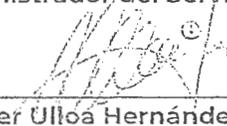


términos de referencia, informándole al prestador, las anomalías o deficiencias en el cumplimiento sobre los aspectos descritos con anterioridad, tal comunicación se hará por escrito y en la misma se fijará un plazo para la corrección que proceda.

El prestador manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se comprometen a proporcionar. Dicha supervisión no lo exime ni libera de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del contrato y/o pedido que se formalice.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en estos términos de referencia, obligándose en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.

Administrador del Servicio



Javier Ulloa Hernández
Subdirector General de Productos Digitales

